



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de septiembre de dos mil veintiuno.


**Expediente: TEECH/JDC/003/2021
y sus acumulados.**

Parte actora: Haydee Ocampo Olvera, María Paulina Mota Conde, Fanny Griselda Nájera Zepeda, Iralda Luna López, y Ruth Aurelia Pensamiento Morales.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a tres de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el tres del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/003/2021
y sus acumulados.

El dos de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número INE/DJ/8913/2021, de treinta de agosto del año en curso, suscrito por Gabriel Mendoza Elvira, en su carácter de Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral; constante de una foja útil; y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el dos de septiembre del año en curso, a las diecisiete horas con cuarenta minutos; al efecto, para proveer lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de septiembre de dos mil veintiuno.-----

---**Visto.**- La cuenta que da la **Secretaria General** de este Tribunal, con el oficio de cuenta, signado por Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral; mediante el cual, solicita se le informe sobre los apercibimientos impuestos dentro de los autos de los expedientes de mérito; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

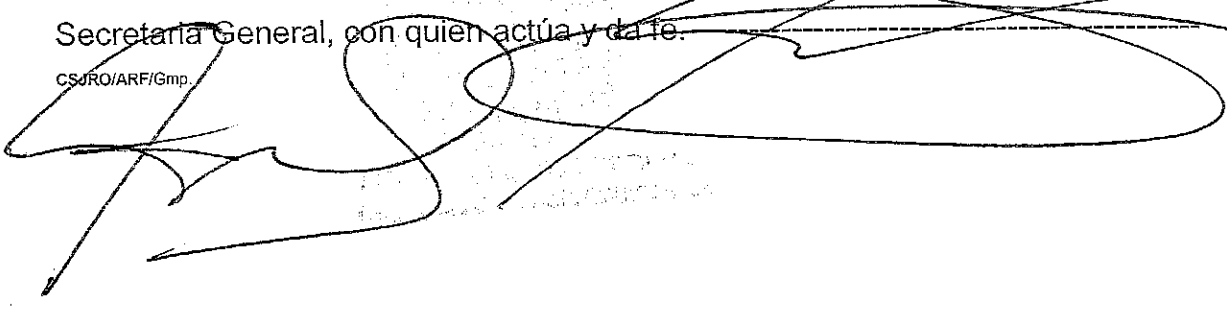
--- **Único.**- Téngase por recibido el oficio de cuenta, de treinta de agosto del año en curso, suscrito por el Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita a este Tribunal información relativa a los apercibimientos impuestos en el expediente TEECH/JDC/003/2021 y su acumulado; en ese sentido, como lo solicita el Director Jurídico, del Instituto Nacional Electoral, **remítase** la información solicitada, mediante oficio al domicilio ampliamente conocido; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente al rubro que se indica, para que obre como corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

COPIA
AUTORIZADA

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**,
Magistrada Presidente, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**,
Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARF/Gmp.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, is written over the text and extends across the page.